

REQUISITOS DE TRÁMITES PARA EXTRANJEROS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIGRATORIA PARA EXTRANJEROS

DIMEX

Renovación Residencias Temporales

1. Documento de identificación: Pasaporte vencido, Dimex u otro documento de residencia aun cuando esté vencido, o licencia de conducir vigente de Costa Rica; siempre que los datos contenidos en dichos documentos concuerden con los que constan en el expediente administrativo de la persona extranjera y se encuentre en perfecto estado de conservación, sin tachones, borrones, sobre escritura, ni se encuentre roto, pegado con cinta adhesiva u otra alteración que haga dudar de su legitimidad. (De acuerdo con DJUR-220-05-2024-JM-ABM, 01/07/2024).

2. Comprobante de seguro social al día: puede presentar el número de aseguramiento.

(Se acepta el ser seguro laboral, familiar o voluntario. El seguro por cesantía no es válido para realizar este trámite).

(Menores de edad, no requiere seguro directo) Puede presentar el comprobante de seguro social al día de alguno de sus padres o encargado legal. Aportar el número de aseguramiento.

3. Comprobante de pago impreso por el monto según la categoría migratoria, (ver documento adjunto) más \$3 por cada mes vencido o fracción de mes, en la cuenta número 242480-0 del BCR. Ambos montos en un solo depósito, la cuenta está en colones a nombre del Ministerio de Hacienda y se recomienda que se pague 24 horas antes. *(Si la cita es en Migración si es necesario cancelar mínimo 24 horas hábiles antes).*

El comprobante debe ir con el nombre COMPLETO del solicitante, tal como aparece en el documento de identidad, en caso de que el nombre completo exceda el límite de caracteres permitidos debe solicitar una nota aclaratoria al banco para llevarlo en el momento de la cita, junto con el comprobante.

Los pagos deben realizarse en oficinas del Banco de Costa Rica o por transferencia. No se aceptan pagos realizados en comercios Tucán. Además, si se realiza por transferencia es importante verificar que el comprobante indique el número de referencia SINPE, en caso contrario debe solicitarlo al banco.

4. Al momento de la cita debe indicar un correo electrónico válido, además el funcionario le solicitará confirmar otros datos necesarios para que Migración pueda notificar sobre su trámite en caso de ser requerido *(como teléfono, correo y dirección).*

5. Si su cita es en Correos de Costa Rica VES: Previo a su cita debe cancelar en las ventanillas de Correos de Costa Rica **€9.270,00 por gastos administrativos,** pueden ser pagados en efectivo o tarjeta.

6. Presentarse 10 minutos antes de la hora pactada para la cita, con los requisitos completos, de lo contrario no se atenderá el trámite. (20 minutos para citas en oficinas de migración).

REQUISITOS DE TRÁMITES PARA EXTRANJEROS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIGRATORIA PARA EXTRANJEROS

DIMEX

Renovación Residencias Temporales

Requisitos específicos según la categoría migratoria:

Los siguientes requisitos varían según el tipo de categoría migratoria que está renovando. Revise cada apartado para identificar la documentación y condiciones que corresponden a su residencia, caso contrario omitir esta información.

Rentista y sus dependientes:

Certificación bancaria donde se indique que la persona extranjera mantiene su renta mensual estable y permanente, mayor a \$2.500. En caso de que los fondos sean provenientes del exterior, deberá aportarse Certificación bancaria donde conste que estos han ingresado al país por medio de transferencia a la Banca Nacional, mensualmente estable y permanente por el monto correspondiente.

Inversionista y sus Dependientes:

Según corresponda:

En caso de que la inversión haya sido por proyectos productivos o proyectos de interés nacional deberá aportar copia certificada de la declaración de impuesto sobre la renta ante la Dirección General de Tributación Directa u otra oficina habilitada para ese efecto, de los dos últimos periodos.

En caso de que la inversión se haya otorgado por ser poseedor de un bien inmueble deberá aportar fotocopia certificada del comprobante del pago de impuestos municipales sobre bienes e inmuebles y pago de impuesto solidario de Tributación Directa. En caso de que la inversión se realizó sobre bienes muebles, deberá aportar el comprobante de pago de impuestos correspondiente.

En caso de que la inversión se haya otorgado por ser dueño (a) de acciones y valores deberá aportar certificación emitida por notario público, con vista en libro de accionistas donde se compruebe que mantiene las acciones o valores a su nombre

En el caso de las inversiones de plantaciones forestales deberá aportar informe del Regente Forestal, sobre el avance del proyecto según lo indicado en el Plan de Manejo Forestal y copia certificada de la declaración de impuesto sobre la renta ante la Dirección General de Tributación Directa u otra oficina habilitada para ese efecto, de los dos últimos periodos.

Información importante:

Recuerde que al momento de la cita debe aceptar los términos y condiciones del consentimiento informado Conforme a la Ley de Protección de la Persona, frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N.° 37554-JP).

REQUISITOS DE TRÁMITES PARA EXTRANJEROS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIGRATORIA PARA EXTRANJEROS

DIMEX

Renovación Residencias Temporales

Tome en cuenta que el pago de la multa es por mes cumplido y fracción de mes, puede validar el monto de multa ingresando a la página web de migración: www.migracion.go.cr se recomienda generar la consulta el día del pago ya que se actualiza diariamente según corresponda.

Si el pago se realiza por medio de transferencia electrónica es necesario presentar el documento impreso a media página y que el nombre completo de la persona solicitante venga en la opción de "Detalle o motivo".

Estos son algunos ejemplos de documentos de identidad que pueden presentar: Cedula anterior, el pasaporte vigente, pasaporte vencido legible pero no por un plazo mayor a 5 años, licencia de conducir nacional o internacional, fotocopia de la cedula (documento esté legible), cedula de su país de procedencia vigente, legible con foto, carnet provisional de refugio, permiso laboral de refugio o carnet consular con fotografía.

Si estuvo fuera del país por más de un año debe presentar:

-Certificación de antecedentes penales federales o en su defecto que se hayan cotejado en su registro judicial por nombre, identificación y huella dactilar, apostillado o debidamente autenticado, legalizado y traducido, del país donde estuvo en ese período.

-Residentes permanentes que hayan permanecido más de un año fuera del país, no se contabilizará el periodo comprendido entre el 17 de marzo 2020 y el 1 de noviembre 2020. Deberá contabilizarse tomando en cuenta el tiempo previo y posterior a esas fechas.

DIMEX vigente: La cédula de residencia puede ser renovada hasta tres meses ANTES de su vencimiento.

Las residencias temporales y las categorías especiales pueden ser renovadas dentro de un plazo máximo de tres meses posteriores a su vencimiento. Si tiene más tiempo de vencimiento debe realizar la solicitud de su residencia nuevamente, gestión por vencimiento. *(Incluso si es reprogramación).*

Excepto:

Menores de edad, adultos mayores, padre o madre de hijos menores de edad con residencia temporal o categoría especial vigente.

Moneda	Cuenta IBAN	Nombre	Cédula jurídica
Colones	CR15015201001024248003	Ministerio de Hacienda	2-100-042005
Cédulas y Multas de Extranjería.			

REQUISITOS DE TRÁMITES PARA EXTRANJEROS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MIGRATORIA PARA EXTRANJEROS

DIMEX

Renovación Residencias Temporales

Tabla de costos para renovación Residencias Temporales

Tipo de residencia	Mayor de edad	Dependiente Menor de edad	Mayor de edad con discapacidad	Dependientes mayores de edad
Cónyuge	\$103	\$103	\$103	\$128
Religiosos y sus dependientes	\$103	\$103	\$103	\$128
Ejecutivos, representantes, gerentes y personal técnico y sus dependientes (COMEX)	\$128	\$103	\$103	\$128
Empleados especializados por cuenta propia o en relación de dependencia y sus dependientes	\$128	\$103	\$103	\$128
Inversionista y sus dependientes	\$128	\$103	\$103	\$128
Científicos, profesionales, pasantes y técnicos especializados y sus dependientes	\$103	\$103	\$103	\$128
Deportistas y sus dependientes	\$103	\$103	\$103	\$128
Corresponsales y personal de agencia de prensa y sus dependientes	\$128	\$103	\$103	\$128
Rentistas y sus dependientes	\$128	\$103	\$103	\$128
Pensionado y sus dependientes	\$128	\$103	\$103	\$128
Indígena Transfronterizo	Exento	Exento	Exento	Exento
Indígena Miskito	\$60	\$60	\$60	\$60

Nota importante: La resolución DJUR 0045 02 2026 JM. Autoriza al Subproceso de Documentación de la Gestión de Extranjería, para que proceda a emitir DIMEX por primera vez, renovaciones o duplicados según corresponda, que se encuentren pendientes de trámite y hasta por el plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, solicitando únicamente los mencionados, lunes 16 de febrero del 2026.

<https://migracion.go.cr/wp-content/uploads/2026/02/Resolucion-DJUR%E2%80%910045%E2%80%9102%E2%80%911>